



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Mirza Otilia Serrano Diaz con Tarjeta de Identidad No. 1324-1995-00081 vecino del Municipio de Tambla Lempira, designado como CONTRATISTA individual de la actividad: Decoración de salón Multiusos de la municipalidad de Tambla Lempira para Evento de capacitación de redes de mujeres Se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios EN FORMA GENERAL para que realice la decoración de Salón Municipal y alquiler de materiales de decoración, arreglo de detalles para capacitación fortalecimiento de relaciones interpersonales y campaña por un municipio limpio a las redes de mujeres del municipio Tambla lempira.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato de los servicios es por la suma de L.24, 000.00 veinticuatro mil lempiras exactos con (0/100), Que constituye la cotización más baja presentada por contratistas.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la actividad requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar los servicios contratados haciéndole pagadero el total de los servicios, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la realización de la actividad será por un total de 1 (un día) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION: El contratista de la actividad no podrá solicitar prorroga de tiempo para terminar la actividad debido a que la actividad se realizará en un día y en la fecha programada lo cual el contratista entregará en tiempo y forma lo acordado en el contrato.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA de la actividad, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en la actividad, comprobara con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales.

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DE LA ACTIVIDAD será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal y materiales para la realización de dicha actividad.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA de actividad renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA de actividad a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. Como consecuencia de los trabajos a realizar en sitio solicitado y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución de la actividad, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 02 días del mes de junio del 2022.



JOSUE IGNE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

MIRZA OTILIA SERRANO DIAZ
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Jonatan Audelio Soriano Mejía con Tarjeta de Identidad No. 1307-1989-00225 vecino del Municipio de Guarita Lempira, designado como CONTRATISTA individual de la actividad: Pintado de interior y exterior del centro de salud de la comunidad de zarzal Se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD: El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para que realice Pintado de interior, exterior y baños de centro de salud de la comunidad del zarzal del municipio Tambla lempira.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato de los servicios es por la suma de L.11, 085.71 Once mil ochenta y cinco lempiras exactos con (71/100), Que constituye la cotización más baja presentada por contratistas.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se realizará terminada la actividad o de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la actividad requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar los servicios contratados haciéndole pagadero el total de los servicios, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la realización de la actividad será por un total de (10 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION: El contratista de la actividad no podrá solicitar prorroga de tiempo para terminar la actividad debido a que la actividad se realizará en un día y en la fecha programada lo cual el contratista entregará en tiempo y forma lo acordado en el contrato.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA de la actividad, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en la actividad, comprobara con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales.

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DE LA ACTIVIDAD será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal y materiales para la realización de dicha actividad.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA de actividad renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA de actividad a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. Como consecuencia de los trabajos a realizar en sitio solicitado y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución de la actividad, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 18 días del mes de junio del 2022.



JOSUE RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Jonata Soriano
JONATAN AUDELIO SORIANO MEJIA
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



**CONTRATO DE TRASPORTE PARA LA RECOLECCION DE BASURA EN CASCO URBANO
HACIA RELLENO SANITARIO**

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N.º 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Vicente Ariel Serrano Reyes con Identidad No. 1324-1977-00022, Transportista, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Proveer los servicios de transporte a la Municipalidad de Tambla para la Recolección y movilización de basura proveniente de cada vivienda.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes: 1. Movilizarse con vehículo camión a los diferentes barrios del casco urbano a recoger la basura de las viviendas 2. Llevar a relleno sanitario la basura. 3. Pagado de cargadores y descargadores 4. Brindar un buen servicio cada 15 días a toda la población beneficiaria.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estipulado para la duración del presente contrato será de 12 meses lo cual comprende los meses de enero a diciembre.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El precio total del contrato es por la cantidad de ciento Treinta y cinco mil lempiras con 00/100 (Lps.135,000.00). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en dos pagos en cheque, el primero por L. 50,000.00 y el segundo pago de 70,000 lempiras pago será finalizando lo contratado y según la disponibilidad financiera de la municipalidad. El Contratista presentara de manera oportuna factura vigente o constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: EL CONTRATISTA de la actividad podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos Levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del PROVEEDOR de servicios de transporte, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL PROVEEDOR de servicios de transporte rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TRANSPORTE será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la realización de actividad.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL PROVEEDOR de servicios de transporte renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al PROVEEDOR de servicios de transporte a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. Como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de proveer servicios, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA: en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 03 de junio de 2022.

Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Vicente Ariel Serrano Reyes
Vicente Ariel Serrano Reyes
Contratista

JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



03 de junio Del 2022

ORDEN DE INICIO

Sr. Vicente Ariel Serrano Reyes

Contratado

Señor

Al tenor de lo descrito en el Contrato de Transporte para la recolección de basura en casco urbano, Tambla Lempira, firmado el 03 de junio del 2022, se le autoriza dar inicio a los trabajos contratados el día viernes 03 de junio del 2022.

Sin más que comunicar.



Isaac René Melgar Ramos
Alcalde Municipal
Tambla Lempira
2018-2022

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DEL EQUIPO DE CÓMPUTO MUNICIPAL.**

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado, con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr.(A) José Noel Ayala Alverto Identidad No. 1324-1997-00070 BTP en Informática, y vecino de este Municipio, actuando como prestador de servicios, y por disposición de la Honorable Corporación Municipal de Tambla Lempira declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General: Dar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo de escritorio y portátil de esta institución.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes:

1. Desarmado de todo el equipo para su posterior aseo y limpieza.
2. Mantenimiento al software de cada computadora para mejorar su funcionamiento y en los casos donde sea necesario la actividad #3.
3. Cambio o incorporación de un disco duro de Estado sólido que será proporcionado por esta institución, de acorde a la disponibilidad financiera y capacidad de almacenamiento que sea posible adquirir.
4. Instalación de módulos de memoria RAM y tarjeta gráfica para computadoras de escritorio con mayor exigencia de programas CAD, mismos que esta institución proporcionara.
5. Instalación desde cero o Actualización del sistema operativo, conservando toda la información ya sea en el mismo disco incorporado o como esclavo (secundario).
6. Instalación de toda la paquetería necesaria para el funcionamiento de cada equipo de cómputo (paquete de office, módulos SAFT, programas CAD, navegadores, lectores de PDF y otros que amerite).

TERCERA: PLAZO O DURACION DE CONTRATO: El tiempo estipulado para la duración del presente contrato será de 1 mes a partir del 03 de ENERO hasta el 03 de FEBRERO del 2022.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El precio total del contrato es por la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 (Lps. 11,428.57)

QUINTA El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% (L. 1,428.57) en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe total del alquiler del primer pago, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuará retención alguna.:

SEXTA: FORMA DE PAGO: Se hará en un único pago de acuerdo a disponibilidad financiera. **SÉPTIMA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del

contratista/arrendador y la adquisición de nuevas piezas seran cubiertas por el contratante de acuerdo a la necesidad de cada equipo de computo.

**¡JUNTOS GENERAMOS EL
DESARROLLO!**

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Cel: 9562-5816
Correo: munitambla1986@yahoo.com
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: en caso de incumplimiento del contrato se deducirán al contratista el 0.36% por día.

Novena: serán causas de terminación del contrato: 1. Por acuerdo de ambas partes, 2. Por disposición de la administración superior de la Municipalidad de Tambla, Lempira, debiendo notificar por escrito las causas de la decisión al contratista.

DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA: en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 02 de junio de 2022.



José René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

José Noel Ayala Alverto
Contratista



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Sr. Olvin Gabriel Ramos Serrano con Identidad No. 1324-1982-00068, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado comerciante, Se regirá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS: El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para el aserrado de madera de pino un total de 6,400 pies, 295 tablas de 12x1x10 2950 pies, 220 cuadros de 3x3x10 1650 pies, 30 tabloncillos de 10x2x10 500 pies, 210 tablas de 10x1x10 1750 pies, lo cual incluye acarreo hacia carretera para movilización a proyecto en construcción en Centro de Educación Básica y kinder Jesús María Rodríguez

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato del proyecto es por la suma de L, 102,400.00). Ciento dos mil cuatrocientos lempiras 00/00 para aserrado de madera, en el proyecto ampliación y reconstrucción de Centro de Educación Básica Doctor Miguel Paz Barahona y kinder Jesús María Rodríguez Tambla Lempira que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas. El contratista será responsable de acarreo de madera hacia lugar de construcción y suministro de materiales.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago del monto total se realizara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 45 días (45 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de Lempira.

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION: EL CONTRATISTA podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel. 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobara con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA del aserrado y movilización de madera será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal.

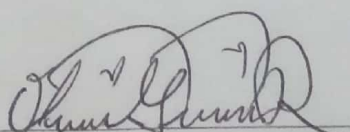
OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA DE ACTIVIDAD renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA de actividad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 06 días del mes de junio del 2022.


JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




OLVIN GABRIEL RAMOS SERRANO
CONTRATISTA

JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel. 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Actividad: Aserrado de madera para proyecto CEB Doctor Miguel Paz Barahona y Jesús María Rodríguez.

06 de junio Del 2022

ORDEN DE INICIO

Sr. Olvin Gabriel Ramos Serrano

Contratista

Sr. Olvin Gabriel Ramos Serrano

Al tenor de lo descrito en el Contrato de Trabajo de soldadura, Tambla Lempira, firmado el 06 de junio del 2022, se le autoriza dar inicio a los trabajos contratados el día **martes 07 de junio del 2022**

Se le comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Gester Reynaldo Cartagena López con Tarjeta de Identidad No. 1325-1980-00102 Maestro de obra y vecino del Municipio de Tomalá Lempira, designado como CONTRATISTA de la actividad: Cubrimiento de Basura en relleno sanitario Aceituno Tambla Se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución de actividad: Cubrimiento de basura en relleno sanitario la cual se realizara cada quincena y habilitación de trinchera Aceituno de Tambla.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato del proyecto es por la suma de L.96, 000.00 noventa y seis mil lempiras exactos 1,200.00 la hora retroexcavadora a razón de 80 horas base de trabajo. Que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 365 días (12 meses) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos Levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA de la actividad, en la ejecución de los

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en la actividad, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONTRATISTA de la actividad rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DE LA ACTIVIDAD será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la realización de dicha actividad.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA de actividad renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA de actividad a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. Como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 03 días del mes de junio del 2022.


JOSUÉ RENE MELGAREJOS
ALCALDE MUNICIPAL


Gester R Cartagena
GESTER REYNALDO CARTAGENA LOPEZ
CONTRATISTA

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira

JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO



Actividad: Cubrimiento de basura de relleno sanitario Aceituno Tambla Lempira

03 de junio Del 2022

ORDEN DE INICIO

Sr. GSTER REYNALDO CARTAGENA LÓPEZ

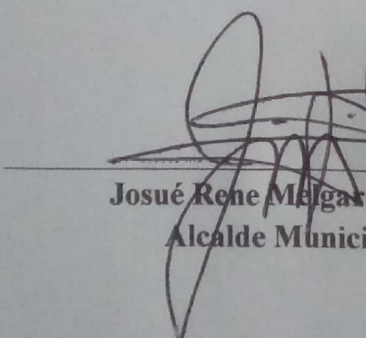
Contratista

Sra. GSTER REYNALDO CARTAGENA LÓPEZ

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución de la actividad: Cubrimiento de basura y habilitación de trinchera en relleno sanitario Aceituno Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar


Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira